



ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN

Versión 00

Código: 100-OD.01

Control del Documento

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Elaborado	Gladys Blanco	Secretaria Privada	Despacho del Alcalde	20 – 10 – 08
Revisión	Gladys Blanco	Secretaria Privada	Despacho del Alcalde	13 – 11 – 08
Aprobación	Germán Camargo P	Representante de la dirección	Oficina de Planeación	05 – 11 – 08



TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	4
TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5
<i>CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD.....</i>	<i>5</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO</i>	<i>7</i>
TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	7
<i>CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.....</i>	<i>7</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO</i>	<i>8</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.....</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO CUARTO. POLÍTICA DE CALIDAD</i>	<i>9</i>
<i>CAPÍTULO QUINTO. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD</i>	<i>10</i>
<i>CAPÍTULO SEXTO. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE</i>	<i>10</i>
TÍTULO IV. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS	11
<i>CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS</i>	<i>11</i>
<i>CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</i>	<i>12</i>
<i>CAPÍTULO TERCERO. POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS</i>	<i>13</i>
<i>CAPÍTULO CUARTO. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO</i>	<i>13</i>
TITULO V. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	15
TITULO VI. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	15
TITULO VII. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.....	16



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Buen Gobierno de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, ha sido elaborado con la amplia participación de todo el nivel directivo de la Administración.

El Código de Buen Gobierno busca el renovado compromiso con la aplicación de una gestión caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la clara orientación hacia el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

El Código de Buen Gobierno, es una directriz para el ejercicio de las buenas prácticas del gobierno corporativo en las entidades públicas, considerando el Decreto Presidencial No. 3622 de 2005 sobre políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que “el Desarrollo Administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la Buena Gestión y uso de los recursos del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son:

La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general.

1. El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público.
2. El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública.
3. El mejoramiento en la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.



TÍTULO I. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Artículo 1.- Identificación y naturaleza. El Municipio de Barrancabermeja es una entidad territorial del orden municipal, regido por la Constitución Política de 1991 y por las leyes de la República de Colombia.

Artículo 2.- Objetivo del Municipio. Los objetivos de la Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, además de la observación de los principios y preceptos constitucionales, legales y éticos de la administración, en especial los consagrados en el artículo segundo de la Constitución Política y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Artículo 3.- Misión de la Entidad. Somos una entidad pública al servicio de los ciudadanos para el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de acciones, planes y programas, dirigidos al desarrollo del Municipio de manera integral.

Artículo 4.- Visión de la Entidad. Ser en el 2011 el Municipio modelo a nivel del Magdalena Medio de mayor reconocimiento por su funcionalidad, compromiso social, posicionamiento y liderazgo estratégico que genere identidad y credibilidad en el gobierno; con instituciones fortalecidas con compromiso social dirigido a la población de Barrancabermeja.

Artículo 5.- Principios Éticos. Los principios éticos de la Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja son:

1. Los servidores públicos ejercerán las funciones propias de su cargo, con iniciativa, honestidad y entrega recordando que el fundamento de su trabajo es el servicio a la comunidad de Barrancabermeja.
2. Recordar en cada momento, que un servicio eficiente y eficaz es el resultado de la diligencia, el cuidado y el trabajo en equipo fundamentado en la comunicación con los compañeros de labores.
3. Adelantar las labores oportunamente, atendiendo a la ciudadanía con igualdad, sin preferencias y evitando recibir cualquier tipo de recompensas indebidas.
4. Optimizar el tiempo de trabajo y los recursos dispuestos por la Administración para lograr los objetivos del cargo.
5. Respetar el derecho que tiene la ciudadanía a recibir información pública, bajo parámetros de justicia y en orden al bien común.
6. Practicar la filosofía del mejoramiento continuo en la gestión pública que realiza.

Artículo 6.- Valores Institucionales. Los valores Institucionales que inspiran y soportan la Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, están definidos en el Código de Ética Municipal como son: Honestidad, Puntualidad, Responsabilidad Social, Transparencia, Sentido de Pertenencia, Tolerancia, Respeto, Compromiso.

Artículo 7.- Grupos de Interés de la Administración Municipal. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los proveedores y contratistas, los acreedores, los organismos de control, las demás entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, las organizaciones sociales y los inversionistas.



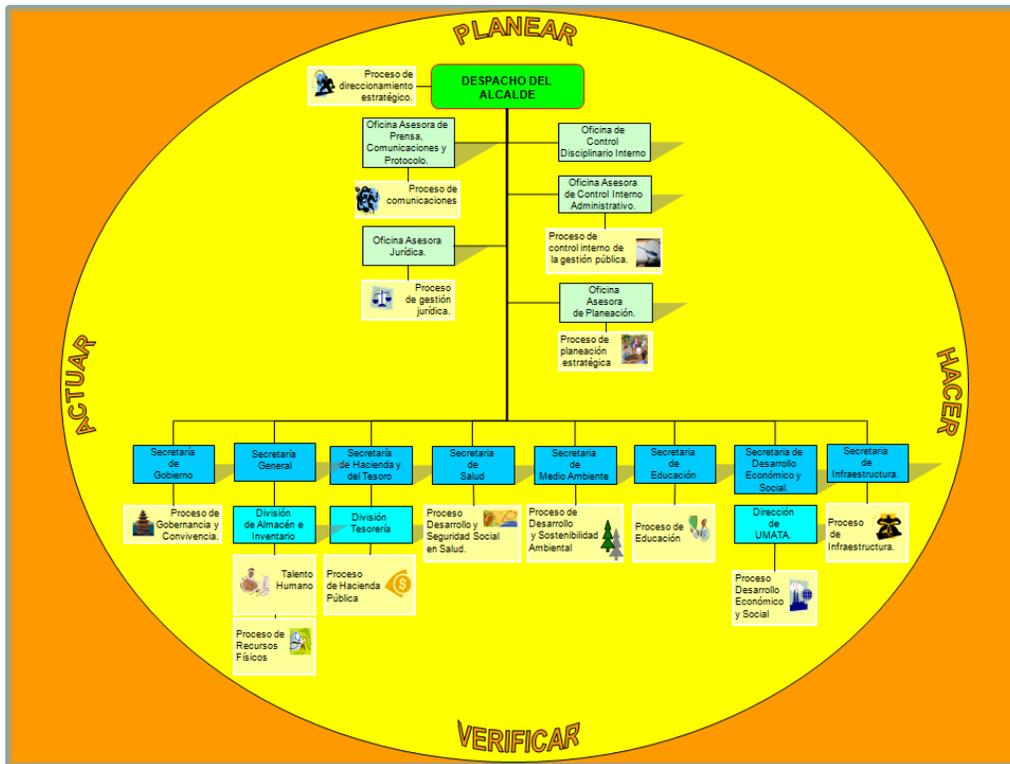
Código:100 – OD.01	Fecha: 05 – 12 - 08	Versión: 00	Página: 5 de 16
--------------------	---------------------	-------------	-----------------

TÍTULO II. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN Y DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD

Artículo 8.- Compromiso con la formulación de Políticas de Buen Gobierno. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, bajo la responsabilidad del Alcalde, formula en el Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la función pública que le es inherente, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal y reglamentaria, la misión y la visión de la Alcaldía y su plan de desarrollo, y se compromete solemnemente, junto con su Equipo de Gobierno, a darles efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

Artículo 9.- Estructura Organizacional de la Entidad. La estructura organizacional del Municipio es la siguiente:



Artículo 10.- Compromiso con los fines del Estado. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes del Municipio, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con tal cometido, el Alcalde y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir realización



de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

1. Actuar con responsabilidad social frente a los servidores públicos y a la sociedad en los cuales realiza su gestión misional.
2. Establecer como regla de juego en todos sus procesos y relaciones, la responsabilidad por las consecuencias que se derivan de las actuaciones misionales.
3. Privilegiar las relaciones con entidades y organizaciones que en su gestión sean socialmente responsables, y estén fundamentadas en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés común.
4. Dispensar relaciones honestas, constructivas e idóneas con la comunidad, servidores públicos, proveedores, contratistas, autoridades y sociedad en general.
5. Rechazar y condenar en todos los casos la práctica del soborno.
6. Verificar que se brinde igualdad de oportunidades a los servidores públicos, contratistas, proveedores, personas en general, independientemente de su raza, religión, sexo, estado civil, edad y nacionalidad, condición social e ideología política.
7. Racionalizar el patrimonio público en términos de eficiencia , eficacia y transparencia

Artículo 11.- Compromisos con la gestión. El Alcalde y su Equipo de Gobierno, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Alcaldía, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Para cumplir con tal cometido, la Alcaldía se compromete a gestionar eficientemente el talento humano, observando la Constitución y la ley; administrar el Municipio en forma que vele por la eficiencia de la administración, asegurándose que se cumplen las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los propios recursos; y fijando políticas sobre la gestión al interior de la Alcaldía y sobre las relaciones con los demás entes públicos y grupos de interés.

Artículo 12.- Evaluación de Cumplimiento de las actividades públicas. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, de acuerdo a su función, con las normas legales y técnicas respectivas, y la consideración de las veedurías ciudadanas, realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo, con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de la gestión.

Artículo 13.- Responsabilidad con el Acto de Delegación: Cuando el Alcalde delegue determinadas funciones, competencia o servicios seremos consecuentes en materia de responsabilidad con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas. La delegación otorgada no lo exime de sus responsabilidades sociales y políticas.



CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 14.- Órganos de Control y Vigilancia Externos. Los órganos de Control y Vigilancia Externos de la Alcaldía de Barrancabermeja son: El Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal.

Artículo 15.- Política frente al Control Externo de la Entidad. El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja y su equipo de Gobierno se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

Artículo 16.- Compromisos en Relación con el Órgano de Control Político y Administrativo. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a colaborar armónicamente con el Concejo Municipal, para lo cual se propone, entre otras tareas, la presentación de proyectos de acuerdos que consulten las necesidades de la población y el respeto por la independencia de los poderes públicos, así como la entrega periódica de informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los diversos órganos de control externo cuando así lo requieran.

TÍTULO III. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 17.- Compromiso con la integridad. La Alcaldía de Barrancabermeja manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Artículo 18.- Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la administración Municipal firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con la entidad.

Igualmente la Alcaldía se compromete a capacitar a sus altos directivos y a todo el Talento Humano, cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés, en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Alcaldía de Barrancabermeja vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

Artículo 19.- Acciones para la integridad y la transparencia. La Alcaldía de Barrancabermeja está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir este fenómeno, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética.
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades.



- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia en su interior y con otros entes.
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores.
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles.
- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales.
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad.
- Aplicar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 20.- Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas. La Alcaldía de Barrancabermeja a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 21.- Compromiso en la Lucha Antipiratería. La Alcaldía de Barrancabermeja velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Administración Municipal se compromete a excluir de todas sus dependencias el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Artículo 22.- Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Alcaldía propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas. La Administración Municipal utilizará la matriz de competencias y perfiles laborales diseñados, para la incorporación del personal y aplicará la compensación e incentivos que permitan estímulos a los servidores que demuestren un alto rendimiento con la obtención de los resultados esperados.

La Alcaldía, como encargada de garantizar la vigencia del principio de meritocracia, actuará conforme con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad en la comisión de todas sus funciones.

Por último, la Alcaldía velará porque todos sus servidores públicos conozcan el contenido del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y sean capacitados en el mismo, en los procesos de inducción y reinducción que realice la Administración Municipal, además, mediante talleres programados uno en cada semestre.



CAPÍTULO TERCERO. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 23.- Compromiso con la Comunicación Pública. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Alcaldía, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la entidad.

Artículo 24.- Compromiso con la Comunicación Organizacional. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Alcaldía de Barrancabermeja; para ello, la Administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 25.- Compromiso de Confidencialidad. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Alcaldía no la publiquen o den a conocer a terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Administración Municipal para sus propios intereses.

Artículo 26.- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

En cuanto al derecho de petición, quejas y reclamos la Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

Artículo 27.- Compromiso con el Gobierno en Línea. La Alcaldía de Barrancabermeja y su Equipo de Gobierno se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, Sistema Integrado de Gestión de la calidad y Control Interno MECI, servicios que la entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Entidad, dando cumplimiento al Decreto 1151 de 2008 aplicando el Manual para la Implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea.

CAPÍTULO CUARTO. POLÍTICA DE CALIDAD

Artículo 28.- Compromiso con la Calidad. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a orientar su gestión a la obtención de beneficios y resultados de calidad para la comunidad, por lo cual se obliga a implantar el sistema Integrado de gestión de la calidad y Control Interno MECI y a mejorar continuamente los procesos, contando con funcionarios idóneos, con la participación ciudadana y ejerciendo un autocontrol integral en forma eficiente, eficaz y efectiva.



CAPÍTULO QUINTO. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

Artículo 29.- Compromiso con la Comunidad. La Alcaldía de Barrancabermeja, se orientará hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propenderá por el mejoramiento de la calidad de vida de la población especialmente la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, educación, cultura, inversión social y física, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los proyectos de interés social.

La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

Artículo 30.- Información y Comunicación con la Comunidad. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la administración Municipal, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Alcaldía respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web.

Artículo 31.- Compromiso con la Rendición de Cuentas. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan de desarrollo de la Administración Municipal y la forma como se está ejecutando el presupuesto de la Alcaldía.

El mecanismo preferente serán las audiencias comunitarias públicas, con transmisión por algún medio de difusión, con el fin que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Artículo 32.- Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos. La comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. La Alcaldía unificará el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren y se podrá disponer del Código de Buen Gobierno y Estilo de Dirección y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados

Artículo 33.- Control Social. La Alcaldía de Barrancabermeja promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

CAPÍTULO SEXTO. POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 34.- Responsabilidad con el Medio Ambiente. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a garantizar los recursos naturales y respetar la diversidad y sostenibilidad del medio ambiente. La Entidad se compromete a establecer lineamientos en materia ambiental relacionados con educación, manejo de residuos sólidos, líquidos y gaseosos, ahorro y uso eficiente del agua, protección y uso adecuado de los recursos naturales.



TÍTULO IV. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO PRIMERO. POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 35.- Compromiso frente a los Conflictos de Interés. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés.

Cuando se enfrente un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se debe cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Informar por escrito del conflicto a su superior jerárquico, con detalle sobre su situación en él, quien designara al servidor público que deba continuar con el respectivo proceso.
2. Abstenerse de intervenir, directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
3. Los secretarios, los Jefes de las descentralizadas y los jefes de oficinas asesoras darán a conocer en el Consejo de Gobierno sus conflictos de interés. La acción de conflicto de interés, no exime al grupo directivo de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas

La Alcaldía de Barrancabermeja rechaza, condena y prohíbe que su Equipo de Gobierno, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Administración Municipal incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Administración Municipal o a sus grupos de interés.
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Alcaldía, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
5. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Administración Municipal y en contra del buen uso de los recursos públicos.
6. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Artículo 36.- Deberes del Servidor Público Relacionados con los Conflictos de Interés. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la Alcaldía de Barrancabermeja son:

1. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;



4. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio municipal un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos;
5. Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas en el artículo sobre prevención de conflictos.

Artículo 37.- Prohibiciones para el Servidor Público sobre Conflictos de Interés. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Alcaldía de Barrancabermeja se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
2. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración.
5. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
7. Utilizar los recursos de la Alcaldía para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
8. Gestionar o celebrar negocios con la Alcaldía para sí o para personas relacionadas.
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Alcaldía sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
10. Participar en procesos de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite sobre prevención de conflictos.

Artículo 38.- Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Intereses. Los grupos de interés de la Alcaldía de Barrancabermeja deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al Comité de Buen Gobierno y al ente de control competente.

Los grupos de interés deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.

CAPÍTULO SEGUNDO. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 39.- Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública. La Alcaldía de Barrancabermeja dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.



La Alcaldía de Barrancabermeja contará con un Manual de Contratación pública, que garantizara la transparencia de los procesos contractuales.

CAPÍTULO TERCERO. POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Artículo 40.- Información y corresponsabilidad: La Alcaldía de Barrancabermeja dispondrá de una plataforma informativa que permita a los gremios económicos el acceso a su información no reservada por mandato de ley y fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

CAPÍTULO CUARTO. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 41.- Compromiso frente al MECI. La Alcaldía de Barrancabermeja se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno MECI (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

La Alcaldía de Barrancabermeja cuenta con un modelo de gestión, denominado: Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Control Interno MECI, el cual incorpora la Norma Técnica de Calidad del Sector Público NTCGP 1000:2004, MECI 1000:2005 y el SISTEDA.

POLÍTICA DE CONTROL INTERNO. Con el fin de garantizar y propiciar la rendición de cuentas a la comunidad, la Administración Municipal estimula la autogestión, la autorregulación y el autocontrol, mediante la adopción, implementación, difusión y educación de un modelo de control interno integral, que garantice el principio de transparencia y promueva el control social.

POLÍTICA DE CONTROL ESTRATÉGICO. Los esfuerzos del Municipio están alineados hacia la consecución de sus fines esenciales establecidos en el plan de desarrollo, y sus avances, serán medidos periódicamente mediante la evaluación de los indicadores que se hayan diseñado para tal fin y determinar los ajustes que le sean del caso.

POLÍTICAS DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO. Con el despliegue de un modelo de recursos humanos, ágil, eficiente y alineado con el proceso de transformación de la gestión pública, galardonará los desempeños individual e institucional, a través de la compensación e incentivos que permitan estimular a los servidores que demuestren un alto rendimiento.

POLÍTICAS DE ESTILO DE DIRECCIÓN. El estilo de dirección, tendrá como fundamento, actuaciones transparentes, los principios y valores establecidos en nuestro código de ética y se caracteriza por ser participativo con los servidores públicos a través de la socialización de la información por el Nivel Directivo, propiciando a su vez, un mayor grado de conocimiento sobre los diferentes tópicos de la Administración Municipal y la interacción de los servidores en la discusión sobre diversos temas que permitan la toma de decisiones mas acertadas en beneficio de la Comunidad Barranqueña.

POLÍTICA DE CONTROL DE GESTIÓN. Cada Secretaría del Municipio, tendrá la responsabilidad de diseñar y construir los elementos o estándares de autocontrol en sus operaciones de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno buscando con ello, realizar los ajustes que sean necesarios y se alcancen los resultados planteados en el Plan de Desarrollo.



POLÍTICA DEL AUTOCONTROL. Cada Dependencia de la Administración, se responsabilizará del diseño e implementación de los mecanismos de autocontrol a los procesos, de manera responsable y permanente, mediante la realización de actuaciones transparentes y la aplicación de mediciones y evaluaciones constantes de las cuales se dejarán los respectivos registros.

POLÍTICAS SOBRE DISEÑO DE CONTROLES E INDICADORES. La evaluación de la Gestión Administrativa, se realizará sobre la base de indicadores de eficiencia, eficacia, gestión o desempeño, de calidad del producto o servicio y de la satisfacción de sus clientes, así mismo, asociados con los riesgos, servirán para la definición de los controles.

POLÍTICAS SOBRE LA GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN. La comunidad interna y externa deberá ser informada, clara y oportunamente, acerca de la ejecución de las políticas institucionales, planes, programas y los resultados obtenidos, a través de los medios de comunicación definidos por el área de comunicaciones.

POLÍTICA DE CONTROL DE EVALUACIÓN. La Administración Municipal garantizará los mecanismos e instrumentos de supervisión constante al direccionamiento, operación y evaluación administrativa, mediante el monitoreo permanente de los programas, procesos, actividades y las operaciones produciendo mecanismos constantes de mejoramiento que posibilitarán el logro de los objetivos Institucionales.

POLÍTICAS DE AUTOEVALUACIÓN. En la Administración Municipal, cada Secretaría bajo la responsabilidad del Directivo correspondiente, responderá por la efectividad de la evaluación de sus controles para cumplir con los objetivos y tomar las medidas correctivas que sean necesarias, diseñando y ejecutando acciones de mejoramiento para el buen desarrollo de los procesos y el área a su cargo.

POLÍTICAS DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE. La Oficina de Control Interno del Municipio, realizará de manera independiente la evaluación de la efectividad del Sistema de Control Interno, mediante la aplicación de la metodología de diagnóstico, en donde se califican los elementos, componentes, subsistemas y el Sistema de Control Interno y mediante la realización de Auditorías que permitan determinar de manera profunda las debilidades y deficiencias de control en la operación de la Administración de tal forma que permita la protección de los intereses de la organización, proporcionando las bases para una acción correctiva en beneficio de la Comunidad Barranqueña.

POLÍTICAS PARA ESTABLECER Y EVALUAR PLANES DE MEJORAMIENTO. Los responsables de las áreas organizacionales que sean auditadas deben asegurarse de atender las recomendaciones de auditoría sobre las desviaciones con respecto a políticas, normas, procedimientos, irregularidades en operación y manejo de recursos o, en su caso, justificar la causa por la cual no se atienden. Para ello la oficina de control interno hará seguimiento constante de los planes de mejoramiento suscritos.

La Administración Municipal y las diferentes áreas de la Organización, a partir de las recomendaciones y análisis que se generan de la Autoevaluación, de la Evaluación Independiente y las recomendaciones de los diferentes órganos de control externos que tengan relación con la entidad, realizará un Plan Corporativo que integre las acciones de mejoramiento a la función administrativa para fortalecer el desempeño institucional el cual debe contenerle análisis de las variaciones presentada entre las metas esperadas y los resultados encontrados en los procesos de verificación y evaluación.

POLÍTICA DE RIESGOS. La Alcaldía de Barrancabermeja declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, que prevengan o minimicen su impacto.

Para ello, adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Alcaldía determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

La Alcaldía cuenta con un mapa de riesgos, en el cual se identifican y clasifican los riesgos a los cuales está expuesta.



La Guía Administración del Riesgo incluye las etapas de identificación, evaluación, manejo, monitoreo, comunicación y consolidación de los riesgos a nivel corporativo y de procesos, la definición de niveles de tolerancia y la coordinación en cada una de las dependencias.

Artículo 42.- Verificación del Código de Buen Gobierno. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, se compromete a que el Código de Buen Gobierno se verifique a través del Plan Estratégico de Evaluación de la Oficina Asesora de Control Interno adoptado por Resolución 1775 del 17 de agosto de 2006. Estos mecanismos se identificarán e individualizarán para verificar el estado de cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

TITULO V. DE LA ADMINISTRACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 44.- Compromiso con la Administración y Resolución de Controversias. El Alcalde se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la Secretaría General, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, quien estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Alcaldía y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

Ni la Administración Municipal ni el Comité de Buen Gobierno podrán prohibir la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias derivadas del presente Código de Buen Gobierno.

TITULO VI. DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45.- Indicadores de Gestión. La Alcaldía del Municipio de Barrancabermeja, se compromete a incorporar en el Modelo de Control de Gestión Ética los Indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así

Indicadores de Gestión: La Alcaldía se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

Índice de integridad y transparencia para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Alcaldía por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se seguirá la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia. La Administración Municipal se compromete a someterse a esta evaluación y a mejorar continuamente para situarse en los índices superiores de la escala.

Índice de gestión ética para medir los resultados internos de la gestión ética. Se podrán utilizar los instrumentos de diagnóstico de la gestión ética incluidos en el Modelo de Gestión Ética para las entidades del Estado.

Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Administración Municipal, logrando una comunicación transparente con sus grupos de interés mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública diseñados para las entidades del Estado.



Índice de satisfacción del cliente externo para medir la percepción que tienen los clientes o públicos externos sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Administración Municipal sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

Indicadores operativos con los cuales el Modelo Estándar de Control Interno evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos. Los indicadores operativos serán definidos en los procesos de gestión ética y de comunicación pública.

La oficina de Control Interno de la Alcaldía, realizará anualmente una auditoria al cumplimiento del Código de Buen Gobierno y los aspectos más relevantes señalados en ella, serán comunicados al comité del Código de Buen Gobierno y al Alcalde sobre el estado del cumplimiento.

TITULO VII. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 46.- Vigencia del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Alcalde mediante resolución.

Artículo 47.- Divulgación del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno se divulgará a los servidores públicos de la Administración Municipal y a sus grupos de interés.

Artículo 48.- Reforma del Código de Buen Gobierno. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Alcalde, o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Alcalde informará a los grupos de interés del Municipio, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

CARLOS ALBERTO CONTRERAS LÓPEZ

Alcalde Municipal

CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción del Cambio